

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 3418

COMISION DE PREVENCION DE ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO

Impreso el día 25 de noviembre de 2005

Término del artículo 113: 6 de diciembre de 2005

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de importaciones y exportaciones de precursores químicos para la elaboración de estupefacientes autorizadas por la Secretaría de Programación para la prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico y otras cuestiones conexas. **Atanasof.** (5.805-D.-2005.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Atanasof, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo, sobre las transacciones de importación y exportación de precursores químicos. Contralor por parte de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 9 de noviembre de 2005.

María T. Ferrín. – Marta L. Osorio. – Francisco N. Sellarés. – Patricia E. Panzoni. – Mónica A. Kuney. – Silvia V. Martínez. – Josefina Abdala. – Gustavo J. A. Canteros. – Eduardo D. J. García. – Lucía Garín de Tula. – Julio C. Humada. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Alicia I. Narducci. – María del Carmen Rico. – María F. Ríos. – Gerónimo Vargas Aignasse.

Con disidencia:

Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo que informe detalladamente:

1. Cantidad de transacciones de importación y exportación autorizadas, registradas, completas, fide dignas y actualizadas por la secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico durante el año 2005, relativas a precursores químicos y de productos químicos esenciales, y qué porcentaje representan respecto del total de transacciones de importación y exportación del mercado.

2. Cantidad de inscripciones de fabricantes, productores, preparadores, importadores y exportadores de precursores químicos y de productos químicos esenciales realizadas durante el año 2005 y qué porcentaje representa respecto del total de inscritos.

3. Cantidad de acciones de fiscalización y de rúbricas de registros de inventarios de transacciones de fabricantes, productores, preparadores, importadores y exportadores de precursores químicos y productos químicos esenciales realizadas durante el año 2005 y qué porcentaje representa respecto del total de inscritos.

4. Si se han detectado desvíos de precursores químicos; en su caso, cantidad de irregularidades detectadas y sanciones aplicadas.

Alfredo N. Atanasof.

INFORME

Honorable Cárnara:

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de

resolución del señor diputado Atanasof, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las transacciones de importación y exportación de precursores químicos. Contralor por parte de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María T. Ferrín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El registro de personas físicas o jurídicas habilitadas para operar con sustancias químicas controladas para la elaboración de estupefacientes se denomina Registro Nacional de Precursores Químicos y funciona en el ámbito de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación (Poder Ejecutivo nacional).

La Dirección del Registro Nacional de Precursores Químicos, dependiente de la Dirección Nacional de Planificación y Control del Tráfico Ilícito de Drogas y Precursores Químicos, tiene como responsabilidad el cumplimiento de las siguientes acciones:

1. Mantener un registro completo, fidedigno y actualizado de las transacciones de importación y exportación, autorizadas por la secretaría, relativas a precursores químicos y de productos químicos esenciales en los términos de los decretos 1.095/96 y 1.161/00.

2. Realizar la inscripción de fabricantes, productores, preparadores, importadores y exportadores de precursores químicos y de productos químicos esenciales.

3. Fiscalizar y rubricar el registro de inventarios de transacciones de fabricantes, productores, preparadores, importadores y exportadores de precursores químicos y productos químicos esenciales.

4. Asesorar al director nacional con relación a las autorizaciones previas para importar y exportar precursores químicos y productos químicos esenciales.

5. Recepionar la información referida a transacciones de precursores químicos y de productos químicos esenciales que realicen quienes produzcan, fabriquen, preparen, elaboren, reenvasen, distribuyan, comercialicen y/o realicen otro tipo de transacción en los términos del artículo 9º del decreto 1.095/96.

Pido, en consecuencia, se requiera al Poder Ejecutivo nacional que informe detalladamente respecto del grado de cumplimiento de las actividades descriptas, que resultan un componente importante en el marco de la planificación y control del tráfico ilícito de drogas y precursores químicos, razón por la que solicito la aprobación del presente pedido de informes.

Alfredo N. Atanasof.